

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, trece de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	1657
Radicado:	760013110012-2020-0043-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	VANESSA RICO MOLINA
Demandado:	YESID DIAGO ALZATE
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante escrito del 28 de junio de 2022, BBVA Colombia, allega los datos del crédito del vehículo a nombre del señor YESID DIAGO ALZATE, cancelado desde el 12 de febrero de 2016, indicando que desconocen si se solicitó el levantamiento de prenda, escrito que se AGREGA para que obre y conste, el cual SE PONE EN CONOCIMIENTO de los interesados.

Igualmente, mediante escrito del 08 de julio de 2022, Scotiabank Colpatria S.A., indicando que el señor YESID DIAGO ALZATE, registró vinculó con la entidad a través de préstamo con garantía de vehículo No. 407430099582, el cual registra cancelado, luego del pago efectuado el 12 de mayo de 2022, registrando abonos entre abril de 2022 y la fecha de cancelación del producto por valor de \$1 '265.000, anexando la respectiva relación de amortización de los pagos, escrito que se AGREGA para que obre y conste, el cual SE PONE EN CONOCIMIENTO de los interesados.

Finalmente, en escrito del 12 de julio de 2022, la Secretaría de Movilidad de Cali, allego respuesta comunicando información de comparendo y retención en la fuente, respecto de los vehículos identificados con placas HZS888 y UBQ962, realizando el traslado al líder de apoyo de los organismos de tránsito del CDAV Ltda., mediante oficio No. 202241520101685881 del 30 de junio de 2022, escrito que se AGREGA para que obre y conste, el cual SE PONE EN CONOCIMIENTO de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(7)

Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee386e1a34bebfd89652ef3196d42119ca00a08dddf97320cb8fd46a4ba459d**

Documento generado en 13/07/2022 12:52:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**